



En la M. N. y M. L. Ciu'd de Lorca a doze de octubre de mill se
 uentenas e quatro. Los señores don Juan de Torres y don Juan de
 ella se juntaron a conferir las Salas que acontumbran pa
 ra el real y confesaron con tocantes al servicio de su Mag.
 N. y la utilidad de esta Republica, En araver; El Sr. don
 Gerónimo de las Doblas Leon y Licenciado del Consejo de su Mag.
 Consejo y Capitan Guerra de Eua Lu, don Juan, don Hern.
 Pedro de Meca, don Gomez Claudio Sph de Guaxara, don Bar
 tholomeo Guiso y Conueta, don D. pl Sph de Aguilar, don Ma.
 uel de Pared eudela, don Nicolas Moncayo, don Diego Licon
 y don Pedro Gomez Residoxer.

La Ciu'd de Dip que hallandose publicado, que los Verinos de
 esta Ciu'd de su huerta y Campo Concurren a en un lugar
 las tres pecunias para el dicho Camo, que se les a de pagar
 uido Cua Enxada ha de ejecutar los quales, y
 para que se haga y pague con arreglo a lo que
 uenido por la Real Intencion. Acordó esta Ciu'd que
 al servicio de dho Camo, Concurre en cada un dia uno
 de los Caballeros Reales, para el dicho El suano por
 el mar antiguo y arrendamiento arrendando tambien
 uno de los presentes En no de este arrendam, teniendo
 presente el padron del Reparam, para hacer las Cua
 pondiciones de las y Elgado que se fieren En hacer
 tanjas para en el Camo lo pague El Mayor.

